

**LA INFLUENCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN
FINANCIERA NIIF EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA ACEPTACIÓN
DE CRÉDITOS FINANCIEROS DE LAS PYMES DE SERVICIOS DE BOGOTÁ**

Colombia Alejandra Calderón Cachaya

Adelaida Sepúlveda Ramos

Bogotá D.C., Agosto 2016.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Facultad de Postgrados

**LA INFLUENCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN
FINANCIERA NIIF EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA ACEPTACIÓN
DE CRÉDITOS FINANCIEROS DE LAS PYMES DE SERVICIOS DE BOGOTÁ**

Colombia Alejandra Calderón Cachaya

Adelaida Sepúlveda Ramos

Elena del Pilar Infante Sánchez

Docente Posgrados

Especialización Gerencia Financiera

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Facultad de Postgrados

Bogotá D.C., Agosto 2016

AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecer la culminación de este proyecto a la profesora Elena del Pilar Infante por su colaboración y su guía constante en el proceso de la realización de este proyecto desde el inicio de la especialización de Gerencia Financiera. También a todos los docentes que han hecho parte de nuestro proceso de aprendizaje, no solo en postgrado sino también en pregrado en nuestra carrera como Contadoras Públicas, pues gracias a sus conocimientos y exigencias en sus planes de trabajo se nos ha permitido desarrollarnos como excelentes profesionales en nuestra vida laboral y personal.

Agradecemos a nuestros padres y familiares por su apoyo con nuestras decisiones profesionales, por su apoyo moral y por el cariño que nos han brindado durante toda nuestra vida, lo que ha dado como resultado las personas que hoy en día somos, colaboradoras para un mejor mañana de nuestro país y por supuesto de la sociedad.

También agradecemos a La Universidad La Gran Colombia que nos ha permitido adquirir y desarrollar nuevos conocimientos dentro de sus instalaciones y con docentes de excelentes conocimientos que han compartido sus experiencias con nosotras.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN.....	6
PALABRAS CLAVES	6
ABSTRACT.....	6
KEY WORDS	7
INTRODUCCIÓN	8
1. ANTECEDENTES.....	11
2. MARCOS DE REFERENCIA	14
2.1 MARCO TEÓRICO.....	14
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	15
2.3. MARCO LEGAL	16
3. METODOLOGÍA	19
4. CARACTERÍSTICAS DE LAS PYMES	22
5. REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS.....	25
6. IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF PARA PYMES	29
2.1 Primeras Directrices en NIIF para microempresas en Colombia	32
2.2 Lo que se debe tener en cuenta durante la implementación de las NIIF	34
7. ESTADOS FINANCIEROS ANTES Y DESPUÉS DE NIIF	36
8. INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN BAJO NIIF.....	41
8.1 Estado de Situación Financiera de Apertura	41
8.2 Presentación razonable.....	43
8.3 Cumplimiento con la NIIF para las PYMES.....	43
8.4 Hipótesis de negocio en marcha.....	44
8.5 Frecuencia de la información	45
8.6 Uniformidad en la presentación	45
8.7 Información comparativa	46
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	47
REFERENCIAS.....	49

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Caracterización de las Pymes en Colombia – Ley 590/2004	22
Tabla 2 Requisitos para estudio crediticio.....	25
Tabla 3 Elementos cualitativos y cuantitativos para estudio crediticio.....	26
Tabla 4 Grupos de usuarios	29
Tabla 5 Cronograma de aplicación NIIF	31
Tabla 6 Comparación Normas colombianas con NIIF	36

RESUMEN

Este proyecto pretende identificar una de las principales problemáticas que tienen que enfrentar las Pymes bogotanas del sector servicios al momento de buscar financiamiento por parte de terceros para su funcionamiento, y es el rechazo al que se enfrentan por no presentar sus estados financieros bien definidos ante una entidad financiera. Para que no se presente dicha respuesta negativa suponemos la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF) como una mejora para el tratamiento y la presentación de la información económica en las pequeñas y medianas empresas. Al implementar dicha teoría se hará un estudio en las características de las empresas mencionadas, los requisitos que exigen los bancos para los créditos, cómo es la implementación de las NIIF y, finalmente se analizará cual es la mejor opción para las Pymes en Bogotá.

PALABRAS CLAVES

Pymes, Normas Internacionales de Contabilidad, Financiación, Entidades financieras, Estados financieros.

ABSTRACT

This project aims to identify one of the main problems they have to face the Bogota Pymes in the service sector when seeking funding from third parties for its operation, and rejection they face for failing to file its financial statements clearly defined before a financial entity. Not to submit such refusal we assume the adoption of International Accounting Standards (IFRS) as an enhancement for the treatment and presentation of financial information on small and medium

enterprises. By implementing this theory will study the characteristics of the companies mentioned, the requirements demanded by banks for loans, how is the implementation of IFRS and, finally analyze what is the best option for Pymes in Bogota.

KEY WORDS

Pymes, International Accounting Standards, Finance, Financial Institutions, Financial Statements.

INTRODUCCIÓN

Las Pymes representan el motor del desarrollo económico y social en Bogotá, sin embargo, se puede evidenciar que este sector se ve afectado por un cúmulo de adversidades, que detienen su desarrollo y crecimiento. Lo anterior es causado principalmente por las pocas posibilidades que tienen estas empresas para acceder a recursos tanto económicos, como de capital humano e intelectuales, sin dejar de lado los retos a los que se enfrenta la economía colombiana con respecto a la globalización y la apertura a nuevos mercados con los que se debe competir y así mismo negociar. Por este motivo es importante revisar la calidad en el manejo de la información financiera y contable, mediante la aplicación de las NIIF para que dichas empresas obtengan una ventaja competitiva a nivel del mercado internacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la globalización que estamos presenciando en la actualidad y las exigencias de las nuevas leyes que regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia (Ley 1314 de 2009), se hace necesaria la aplicación y adopción de las NIIF (Normatividad regulada por El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB) en las Pymes Colombianas, con el propósito de cumplir las exigencias contables y legales de nuestro país y de presentar Información Financiera verificable, oportuna, comprensible y comparable, de modo que ésta sea útil para terceros, generando así el crecimiento y desarrollo de las Pymes.

También se puede observar la estrecha y proporcional relación que existe entre la forma de presentar los Estados Financieros y su aceptación en el mercado, de modo tal que si la empresa presenta información financiera veraz y atractiva para los inversores, las entidades Financieras y los usuarios que lo requiera se facilitará el acceso a los recursos necesarios para el desarrollo del objeto social de la empresa.

Finalmente, cabe aclarar que lo más importante para las Pymes y el principal objetivo de adoptar las NIIF en Colombia, no es modificar la forma de registrar o causar los hechos económicos de un ente, sino la utilidad, veracidad y confianza que los usuarios

puedan obtener a través de la presentación de los Estados Financieros bajo NIIF, y por supuesto gozar de los beneficios que traerá esta implementación.

De acuerdo con lo mencionado, tratamos de resolver el dilema al que se enfrentan los pequeños empresarios de ¿Cómo pueden integrar sus estados financieros con las NIIF para que estos puedan acceder a oportunidades financieras sin ser rechazados?

De esta manera se pretende demostrar que las Pymes del sector servicios bogotanas aumentan su reconocimiento económico ante el mercado cuando implementan las NIIF, puesto que con la aplicación de dichas normas en sus informes financieros reflejan de forma transparente y organizada la información que es llamativa para los terceros interesados en invertir o inyectar recursos de capital en estas organizaciones.

Entonces, para lograr determinar la incidencia en la aprobación de Créditos Financieros de las Pymes Bogotanas del sector servicios, cuando se han implementado las normas internacionales de información financiera (NIIF) en sus estados financieros se lleva a cabo una investigación por medio de capítulos que van desarrollando por partes la demostración de la hipótesis planteada.

Así pues, en el capítulo primero se identifican las características de las Pymes del sector servicios para estar relacionados con la estructura interna y las principales particularidades de la realidad de estos entes económicos.

Luego, en el capítulo segundo se identifican los requisitos y los puntos a evaluar por parte de las entidades financieras para otorgar créditos a las Pymes; en esto se incluyen los tipos de información requeridos, como la información cuantitativa y la información cualitativa, y la documentación exigida para demostrar la realidad económica en la que se encuentran las empresas interesadas.

Seguidamente, en el capítulo tercero se describe el procedimiento de implementación de las NIIF para Pymes de servicios en Bogotá, con los requerimientos y las fechas establecidas por las normas internacionales para la aplicación del nuevo régimen en las empresas colombianas. También se encuentran algunas recomendaciones para iniciar

y mantener el proceso de cambio en la información financiera de las entidades que adopten la normatividad internacional.

En el capítulo cuarto se compara la estructura de los Estados Financieros antes y después de NIIF en las Pymes de servicios, es decir, cómo se presentan los estados financieros bajo normas colombianas y cuáles son los cambios más representativos que se observan cuando se aplican las NIC y NIF.

Por último, en el capítulo quinto se establece la forma correcta de integrar y presentar la información con ayuda de las NIIF, para llegar al objetivo final de lograr la financiación por medio de terceros, que en este caso son las entidades bancarias, y poder generar un crecimiento en las pymes bogotanas que influyan en la economía del país.

1. ANTECEDENTES

Las Normas Internacionales de Información Financiera son expedidas por el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) el cual se encarga de regular las normas contables y de velar por que estas cumplan su caracterización por su alta calidad, transparencia, cumplimiento obligatorio y comprensibilidad. Estas son preferidas sobre las US GAAP (principios de contabilidad generalmente aceptados y usados por las compañías, con sede en Estados Unidos o cotizadas en Wall Street) y se han venido implementando poco a poco en los países más desarrollados, lo que ha facilitado el comercio con otros. (A, Gómez, Implementación Niif Pymes Inventarios Empresa Servitronic Gómez, 2014).

En vista de lo anterior y de los Tratados de Libre Comercio adelantados en Colombia, se decidió implementar el modelo de apertura económica, promovido por la globalización, a partir del gobierno de César Gaviria Trujillo, con el fin de impulsar la economía del país para competir en el mercado mundial. De esta manera se buscó que los consumidores tuvieran la posibilidad de elegir entre una amplia variedad de productos y servicios. Por ello, y con la interacción con el mercado internacional se presentó la necesidad de adoptar en nuestro país los estándares internacionales de información financiera para hablar en un mismo idioma monetario y financiero a nivel global, y así facilitar la negociación con varios países. (D. Ruiz, Impacto de la aplicación de las NIIF en las empresas de Colombia, 2014).

Por lo anterior el gobierno nacional decidió realizar la conversión de Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia a las NIIF mediante la Ley 1314 del año 2009 “por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento” (Ley 1314 del año 2009).

La mayoría de las empresas bogotanas son familiares, son micro y medianas empresas, y deben presentar sus estados financieros bajo IFRS en el 2016, su planta de personal debe estar entre 11 y 50 trabajadores y sus activos deben estar entre 501 y 5000 salarios mínimos legales vigentes. Si estas las pequeñas sociedades cumplen con estos

requisitos mencionados, pertenecen al grupo 2 de las NIIF Pymes de acuerdo con lo establecido en la Ley 905 del 2004 Grupo 2: NIIF PYMES.

Las Pymes representan para la economía bogotana una importante fuente de empleo y de movilización de recursos de crédito. De acuerdo con la información de Confecámaras (2011), en los últimos años estas empresas han dado muestras de crecimiento, sin embargo, pese a dichos progresos aún se enfrentan a restricciones en razón a la falta de recursos económicos para invertir en tecnología para sí mismas y en su mantenimiento.

Así pues, las Pymes deben recurrir a fuentes de financiación para lograr sus fines en cuanto a su crecimiento económico y mejorar la presentación de sus Estados financieros apoyados en las NIIF con el fin de presentar a las entidades financieras una información más atractiva que facilite los procesos de crédito y de este modo aplicar los objetivos establecidos en el Marco Conceptual del IASB (IASB, 2009). Dentro de los propósitos de la fundación de IASC y del IASB se encuentra establecer un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligatorio.

Por otro lado y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3022 de 2013 con el cual se regula los principios y normas de contabilidad e información financiera donde se afirma “Que el 22 de junio de 2011 el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en cumplimiento de su función, presentó al Gobierno Nacional el Direccionamiento Estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales, el cual fue ajustado el 6 de julio de 2012 y posteriormente, el 5 de diciembre de 2012.” (actualicese.com). Con esta normatividad las empresas tienen una base para plasmar en registros e informes la ejecución de sus actividades económicas.

La influencia de la globalización y la era tecnológica actual han impulsado a las empresas a generar cambios en su organización e iniciar procesos de tercerización de servicios, con el fin de centrar sus esfuerzos en su actividad principal y de ser competitivos, así pues, las Pymes se han visto beneficiadas ya que esto ha ampliado sus funciones, retos y posibilidades. Con base en el estudio realizado en Septiembre de 2015 por PwC y

Cintellamado Impacto y barrera de la tecnología en las Pymes, se puede evidenciar el papel estratégico que cumplen las Pymes al suplir las demandas de servicios de las demás empresas y la ampliación de mercado que vienen experimentando.

Un estudio realizado por la Universidad de los Andes argumenta la influencia que tiene la actividad de las empresas, su consecuente progreso y su aporte para la economía del país, así mismo presentan el perfil del empresario colombiano promedio y las características legales que se presentan en la actualidad en las Pymes bogotanas. (Buchelli A. E. E, Ruiz bG. P, Las pymes del sector servicios en Bogotá. Aproximaciones para una caracterización, 2012, 71-81).

De acuerdo con los antecedentes expuestos anteriormente se puede decir que falta acompañamiento por parte del estado a través de la definición y promoción de políticas que sean efectivas en la promoción y fortalecimiento de las Pymes de servicios en Bogotá, las cuales representan una parte importante de la economía al ser una fuente generadora de empleo y de flujos de efectivo, sin embargo las Pymes se han visto rezagadas, así las cosas debido a que no se le ha dado el apoyo ni la capacitación necesaria para el surgimiento de las mismas, el Estado tampoco ha dado la relevancia necesaria para su adecuado progreso ni siquiera por parte de sus mismos propietarios, ya sea por desconocimiento o por la deficiencia en sus recursos.

2. MARCOS DE REFERENCIA

2.1 MARCO TEÓRICO

Asimetría de la información. Refiere a que en los mercados tradicionales se maneja una simetría donde todos los agentes económicos conocen la misma información y tienen los mismos derechos sobre ésta, pero para que exista una competencia se debe presentar el caso de la información asimétrica donde los involucrados no conocen la misma información acerca de un producto y sólo algunos presentan ventajas competitivas ante los demás, lo cual hace que ello sea beneficioso y exitoso para algunos y perjudicial para otros. Así pues se hace representativa la influencia en el mercado por medio de instrumentos adicionales como el GoodWill, la calidad, normas, precios y las circunstancias o adiciones llamativas ante un bien negociable. La diferencia que se presenta entre los beneficiados y los perjudicados por esta brecha no suele ser la causa de la información asimétrica, pero sí es importante para el manejo de la competencia de los mercados globales. (Perrotini H. I., 2002, La economía de la información asimétrica: Macrofundamentos de competencia imperfecta). Con esta teoría se busca que las empresas bogotanas estén a la vanguardia de las exigencias del mercado internacional, apoyadas en la normatividad y calidad de su trabajo, generando estrategias para tener ventajas ante sus rivales económicos.

Teoría del financiamiento jerárquico. Para que una empresa tenga un efectivo crecimiento económico es necesario que tome ciertos riesgos y alternativas para su financiamiento de capital y para mejorar su productividad, esto lo debe hacer por medio del apalancamiento de recursos, lo cual lo puede llevar a cabo con el capital de los accionistas o por medio del financiamiento externo con entidades financieras. Por supuesto es recomendable que las sociedades tomen esta segunda opción para no comprometer directamente el patrimonio base de la compañía, además que ello proporciona confianza en la empresa para futuras inversiones de usuarios que estén interesados en invertir en estos entes (Sarmiento L. R, Salazar S. M, 2004, La estructura del financiamiento de las empresas: Una evidencia teórica y econométrica para Colombia) Con esta teoría se anima a las Pymes para adquirir créditos en entidades financieras para fortalecer su productividad y

consecuentemente su capital, ello influye para que este tipo de empresas puedan crecer en el mercado y llegar a ser competitivas a nivel global.

La Teoría Normativo Condicional, CoNAT. Tiene en cuenta la jerarquía de los objetivos y los juicios de valor que se puedan tener en la contabilidad, de esta manera se logra la flexibilidad para que se cumplan los fines en la contabilidad y las bases donde va a ser desarrollada. En esta teoría también intervienen los condicionantes a las normas, los cuales son una motivación para la investigación permanente y solución de la misma, pues hay que agregar medios, hipótesis instrumentales, contrastación teleológica, entre otros. Gracias a esta teoría se pueden manejar e implementar las normas internacionales a favor de la empresa cumpliendo con los estándares exigidos a nivel global generando desarrollo económico en el entorno local (Mejía S. Eutimio, Introducción al pensamiento contable de Richard Mattessich, 2005).

La Metodología Normativo Condicional, CoNAM. Ofrece diversos puntos de vista ante una metodología para poder determinar objetivos contables específicos; por medio de la observación empírica no sólo se trabaja el lado descriptivo sino que también hace parte funcional de la interpretación de las prácticas contables, así pues, la contabilidad no se trata sólo de procesos de registros para llevar las cuentas sino que trasciende en la interpretación de la riqueza de las empresas y su efecto a nivel macro como parte de una comunidad financiera. Por medio de esta se logran gerenciar las empresas de un modo revolucionario para generar evolución y crecimiento económico (Mejía S. Eutimio, Introducción al pensamiento contable de Richard Mattessich, 2005).

2.2. MARCO CONCEPTUAL

Pymes: Son pequeñas y medianas empresas que no tienen la obligación pública de rendir cuentas y publicar sus estados financieros de información general para usuarios externos (IASB, 2009).

Modelo Contable: Es la representación de la realidad de una empresa, determinada por un comportamiento o la evolución de un proceso específico, en una estructura informativa que cumple con parámetros normativos determinados por las entidades competentes (Licenciatura en Economía, Universidad Católica Argentina).

Regulación contable: Consiste en un proceso en el que intervienen instituciones y organismos que se interrelacionan por sus diversos intereses, y así dar como producto una normatividad para un determinado fin en el campo de la realidad económica y social. (C.P. Hernán Carlos Bustamante García. Septiembre 20 de 2010. Regulación Contable en Colombia (Ley 1314 de 2009).

Estados Financieros: Son informes periódicos que reflejan la situación económica y financiera de una empresa, se presentan de forma separada o dentro de otro documento de carácter público, como un informe anual o un prospecto de información bursátil (IASB, 2009).

Usuarios: Son accionistas, acreedores, empleados y público en general (IASB, 2009).

Situación financiera: Es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio, de una entidad, en una fecha concreta (IASB, 2009).

2.3. MARCO LEGAL

IASB (International Accounting Standards Board). Se estableció como parte fundadora del comité de normas internacionales de contabilidad en el 2001, el cual regula y promueve la implementación de las NIIF para favorecer la información financiera de alta calidad, teniendo en cuenta las necesidades de las pequeñas y medianas empresas y de economía emergente. Con esta normatividad se espera converger las normas nacionales e internacionales, de tal forma que cuando se vean reflejadas en los estados financieros

ayuden a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo a tomar decisiones económicas (IASB, 2009).

FASB (Financial Accounting Standards Board). Es el consejo de normas de contabilidad financiera que se dedica a establecer y mejorar las normas de contabilidad e información financiera de las empresas no gubernamentales, lo cual proporciona información transparente para los usuarios de los informes financieros. Este organismo permite y considera la amplia participación de los interesados para cumplir su objetivo fundamental acerca de la normatividad implementada (Wikipedia).

IFAC (International Federation of Accountants). Se refiere a la Federación internacional de contadores que nace en respuesta a la necesidad de mejorar y apoyar en todo el mundo la profesión contable, así pues ha trabajado desde su creación, en 1977, en el mejoramiento de sus participantes desarrollando estándares de alta calidad que son implementados en el aseguramiento de la información, la contabilidad del sector público, la ética profesional y la educación impartida a los contadores en formación. De esta manera, la Federación promueve la convergencia y aplicabilidad de las NIIF a nivel global, pues así contribuye en el desarrollo contable de las economías emergentes en la correcta aplicación y con el mejoramiento de las prácticas en las medianas y pequeñas empresas (¿Qué es la IFAC?, actualicese.com).

IOSCO (International Organization of Securities Commissions). Es la Organización internacional de comisiones de valores que reúne a los reguladores de valores del mundo y promueve la adopción de normas mundiales para el sector de valores, esta organización promueve a los empresarios para intercambiar información, tanto a nivel mundial y regional en sus respectivas experiencias con el fin de ayudar al desarrollo de los mercados, fortalecer la infraestructura del mercado y poner en práctica una regulación adecuada (Organización Internacional de Comisiones de Valores, iosco.org).

Ley 1314 de 2009. Por medio de esta se da la regulación de normas de contabilidad e información financiera para las empresas colombianas, dando guía a las pymes de

servicios para el correcto manejo en su contabilidad y a las autoridades competentes para su respectiva auditoría. Con dicha Ley se le permite al Estado intervenir en la economía favoreciendo la productividad, la competitividad y el desarrollo de las actividades empresariales, para mantener las que ya existen y promover la creación y el crecimiento de nuevos entes económicos. (LEY 1314 DE 2009, www.alcaldiabogota.gov.co).

Decreto 3022 de 2013. A través de este se establece la aplicabilidad de los estándares internacionales de información financiera para las Pymes, los cuales se encuentran en proceso de revisión a cargo del IASB. Se decreta acoger la normatividad internacional para llevar a cabo la armonización contable y financiera no solo a nivel nacional sino también de acuerdo a la integración global, logrando así el objetivo de las organizaciones que han emitido estas normas (Decreto 3022 de 27-12-2013, actualicese.com).

Decreto 2267 de 2014. Por medio de este decreto se hace modificación a la Ley 1314 de 2009 referente a la regulación de y aplicación de las normas de contabilidad e información financiera generalmente aceptadas para las empresas en Colombia, la adición consta de la integración de las normas internacionales de contabilidad NIIF para la armonización de las sociedades colombianas con la globalización actual (Decreto 2267 de 2014, www.supervigilancia.gov.co).

3. METODOLOGÍA

La presente investigación es de tipo no experimental y se realizará por medio de los siguientes métodos investigativos:

Descriptivo: el propósito es detallar el proceso que han atravesado las Pymes del sector servicios con respecto a la adquisición de créditos, las formas de apalancamientos utilizadas y el proceso de implementación de NIIF de este tipo de empresas en la ciudad de Bogotá.

Correlacional: se desea analizar la incidencia de la presentación de los Estados Financieros bajo NIIF y bajo la Norma Colombiana, en la adquisición de créditos para el apalancamiento de las Pymes Bogotanas.

Así pues, a través de esta investigación se pretende identificar las características y los lineamientos que contemplan las leyes Colombianas y las investigaciones y obras realizadas por académicos con obras como La realidad de la Pyme colombiana. Desafío para el desarrollo acerca de las Pymes y en específico del sector servicios la cual es objeto de esta investigación. Adicionalmente, mediante artículos e investigaciones realizadas por los gremios económicos y los académicos que se dedican al estudio de estas empresas se desea describir la situación de las Pymes en la actualidad y analizar la posibilidad de las mismas para acceder a créditos financieros.

Se realizará una investigación acerca de los productos que ofrecen y los requisitos que se deben cumplir para que las entidades financieras aprueben créditos a las Pymes, así mismo se desea analizar la incidencia en la presentación de los Estados Financieros bajo NIIF, lo anterior, de acuerdo con las cifras y estadísticas realizadas por entidades que se dedican a la financiación y a la asesoría y/o consultoría de las empresas en Colombia como:

1. La Asociación Nacional de Instituciones Financieras la cual es uno de los principales gremios y centro de investigación económica del país mediante la realización periódica de La Gran Encuesta PYME (GEP), el Indicador Pyme Anif (IPA) en cual resume el clima económico de las Pymes a través de comparar las variaciones y de las

lecturas que publica semestralmente con el fin de establecer la condición económica de las PYMES así como su evolución en el tiempo.

2. PricewaterhouseCooper y Cintel Proyectos TIC Innovadores quienes realizaron La Encuesta denominada Impacto y barreras de la tecnología en las PYMES a través de la cual determinan la incidencia de los créditos solicitados por las Pymes para el crecimiento de las mismas.

Con el propósito de complementar el objetivo anterior, se ha recolectado información de Revistas Especializadas, Artículos, Tesis, libros y documentos que nos permitan identificar las características de las Pymes, identificar los requisitos de las entidades financieras para otorgar créditos y comparar la evolución de las mismas antes y después de la implementación de las NIIF. También se ha llevado a cabo la recolección de datos por fuentes secundarias de artículos publicados por estudios y encuestas ya realizadas y por conferencias presenciales sobre la implementación de NIIF en las empresas colombianas.

Adicionalmente se pretende identificar y reconocer las normas que regulan y promueven el crecimiento y desarrollo de las Pymes, para lo cual se indaga y recolecta información.

Por otra parte, con el fin de identificar los requisitos y los puntos que evalúan las entidades financieras para otorgar créditos a las pymes, se realizarán consultas en las páginas web oficiales de varias entidades financieras, en la página web del ente regulador de éstas, que es la Superfinanciera Financiera de Colombia y en las páginas web de entidades de apoyo para el crecimiento de las empresas, tal como bancoldex, para enumerar la documentación requerida, sus características y los puntos en que las pymes se deben enfocar para que sus solicitudes no sean rechazadas.

La implementación de Normas internacionales NIIF tiene un procedimiento establecido en Colombia, en el cual las empresas deben cumplir con ciertas características para pertenecer a una clasificación de las categorías existentes en Colombia, para ello se realizará búsqueda de información en la web en páginas virtuales que se dediquen al campo

de la actualización contable y al apoyo del crecimiento de pequeñas y medianas empresas, como son gestiopolis, comunidad contables, actualicese, bancoldex, entre otras.

Seguidamente, se llevará a cabo un comparativo de las Normas Colombianas que actualmente rigen para la presentación de estados financieros, con los cambios que presentan las NIIF, toda vez que se presentan cambios en muchos aspectos del manejo de la información contable y su interpretación ante un estado financiero. Por este motivo se harán búsquedas y análisis en la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) publicada en el 2009, y en la Ley 1314 de 2009.

Por último, se determinará el correcto uso y presentación de los estados financieros en las Pymes para que su información final ante un tercero sea organizada, transparente, clara y de fácil entendimiento.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS PYMES

El progreso de la economía Colombiana está directamente relacionado con el desarrollo y evolución de las Pymes, las cuales generan el 37% de la producción y proporcionan aproximadamente el 65% del empleo del país (Las pymes del sector servicios en Bogotá. Aproximaciones para una caracterización, Buchelli A. E. E, Ruiz G. P, 2012).

En este capítulo se pretende identificar la caracterización de las Pymes, en primer lugar mediante lo establecido por las Leyes Colombianas, la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas y seguidamente se realizará la introducción de los criterios usados por las diferentes empresas estatales, las entidades financieras y demás que se dedican a la asesoría y/o consultoría de dichas empresas en Colombia.

De este modo, se hace necesario abordar las características de las Pymes que son la población objeto de esta investigación, con el fin de acercarnos a la definición más exacta de las mismas, sin embargo, se puede evidenciar que el estado no tiene un concepto unificado, dado que sus diferentes entidades las clasifican de acuerdo a criterios diferentes.

El estado de Colombia establece en la Ley 590 en su segundo artículo, el cual fue modificado por la Ley 905 del 2004, la definición de las Pymes así: “Se entiende por micro, pequeñas y medianas empresas, a toda actividad onerosa realizada por una persona natural o jurídica, en los sectores empresarial, agropecuario, industrial, comercial o de servicios, rural o urbana que contenga las siguientes características:

Tabla 1 Caracterización de las Pymes en Colombia – Ley 590/2004

Tipo de empresa	Planta de personal	Activos totales	
		EN SMMLV	En Pesos
Microempresa	Hasta 10	Menos de 500	Hasta \$345.416.454
Pequeña empresa	Entre 11 y 50	Desde 501 y hasta 5001	Desde \$345.439.500 hasta \$3.448.189.500
Mediana Empresa	Entre 51 y 200	Desde 5001 y hasta 15000	Desde \$3.448.189.500 hasta \$ 10.342.500.000

Nota: Elaboración propia a partir de información de la Ley 590/2004

También mediante esta ley se establecen las disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, los estímulos beneficios, planes y programas consagrados en la presente ley, se aplicarán igualmente a los artesanos colombianos, y favorecerá el cumplimiento de los preceptos del plan nacional de igualdad de oportunidades para la mujer”.

La Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas en su sección 1, ofrece una descripción acerca de las características Pymes IASB (2009), la cual se presentará a continuación:

Las pequeñas y medianas entidades son entidades que:

- a. No tienen obligación pública de rendir cuentas, y
- b. publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos (Propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia).

Una entidad tiene la obligación de rendir cuentas si:

- a. Sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o
- b. Una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

Es posible que algunas entidades mantengan activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros porque mantienen y gestionan recursos financieros que les han confiado clientes o miembros que no están implicados en la gestión de la entidad. Sin embargo, si lo hacen por motivos secundarios a la actividad principal (como podría ser el caso, por ejemplo, de las agencias de viajes o inmobiliarias, los colegios, las organizaciones no lucrativas, las cooperativas que requieran el pago de un depósito nominal para la afiliación y

los vendedores que reciban el pago con anterioridad a la entrega de artículos o servicios como las compañías que prestan servicios públicos), esto no las convierte en entidades con obligación pública de rendir cuentas.

Si una entidad que tiene obligación pública de rendir cuentas utiliza esta NIIF, sus estados financieros no se describirán como en conformidad con la NIIF para las PYMES, aunque la legislación o regulación de la jurisdicción permita o requiera que esta NIIF se utilice por entidades con obligación pública de rendir cuentas.

No se prohíbe a una subsidiaria cuya controladora utilice las NIIF completas, o que forme parte de un grupo consolidado que utilice las NIIF completas, utilizar esta NIIF en sus propios estados financieros si dicha subsidiaria no tiene obligación pública de rendir cuentas por sí misma. Si sus estados financieros se describen como en conformidad con la NIIF para las PYMES, debe cumplir con todas las disposiciones de esta NIIF (IASB, 2009).

No obstante, el Departamento de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) a través de la resolución 12587 de 2002 establece rangos y criterios diferentes a los señalados en la Tabla 1, dado que para efectos fiscales las empresas se clasifican de acuerdo a los niveles de ingresos (ventas) y patrimonio bruto. Adicionalmente algunas entidades del sector financiero, utilizan además del número de empleados, unos rangos mayores de activos y el criterio de ventas para clasificar a una empresa como mediana. En este orden de ideas es importante resaltar que el criterio de ventas es muy útil para clasificar de manera más fácil y efectiva a las empresas que pertenecen a diferentes sectores como por ejemplo servicios o comercio.

Por otro lado, la no existencia de una información real y actualizada acerca del comportamiento de las Pymes y la deficiencia en las estadísticas se ha convertido en un impedimento para el progreso de las mismas, dado que no hay cómo soportar la creación de políticas y programas que favorezcan y promuevan su desarrollo de manera efectiva.

De acuerdo con lo anterior y con las situación actual de las Pymes se puede observar que si bien es cierto existen políticas y leyes que caracterizan y promueven el fortalecimiento y desarrollo de las Pymes, no existe por parte del estado una caracterización única que las identifique, adicionalmente las leyes expedidas para promover el progreso de este estrato empresarial no son conocidas o no cumplen con su objeto.

5. REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS

La financiación consiste en el conjunto de recursos necesarios para el óptimo desempeño de un negocio, ya que genera mayor capacidad de pago y de compra en las personas y en las empresas. Entre dichos recursos se encuentra el dinero, el cual proviene de varias fuentes, entre las cuales se encuentran las entidades financieras.

Antes de comprometerse con un crédito es importante conocer el movimiento de las ventas que se pueden tener dependiendo el producto o servicio que se esté ofreciendo, pues según esto es posible determinar los picos altos de ingresos que pueda tener la empresa, y así mismo estar dispuesto a pagar obligaciones financieras en ciertos tiempos específicos.

De esta manera, se conoce que las entidades financieras hacen estudio de crédito a dos tipos de información: a la cuantitativa y a la cualitativa. La información cuantitativa son los documentos que justifican las cifras de una empresa, como los certificados y soportes de ingresos, los balances, las declaraciones de renta, los extractos bancarios, entre otros. A su vez, la información cualitativa se refiere a las características que tiene la sociedad, como son las políticas del negocio, la experiencia, la trayectoria, la moralidad, las características del mercado, la naturaleza del proyecto, etc.

Los siguientes son los requisitos en documentación que se solicitan para realizar un estudio crediticio en una entidad financiera:

Tabla 2 *Requisitos para estudio crediticio*

REQUISITOS	DATO DE INTERÉS
Certificado de ingresos y retenciones	Al menos de dos años atrás.
Fotocopia de extracto bancarios	De los últimos tres meses, de las cuentas de mayor movimiento.
Balances con anexos	Se incluyen los dos o tres últimos años y con corte al último trimestre del año en curso. Deben ser firmados por un contador y anexarse fotocopia reciente de la tarjeta profesional.

Fotocopia de declaración de renta o certificado de ingresos firmado por contador	De los últimos dos o tres años. Es deseable especificar el nivel de ingreso y su origen. Se debe anexar fotocopia reciente de la tarjeta profesional del contador.
Fotocopia del documento de identidad	Sea cédula de ciudadanía o extranjería, ampliada al 150%
Fotocopia del RUT	Demuestra la existencia ante la DIAN
Certificado de la Cámara de Comercio	Consta el registro como comerciante, es importante para reforzar su experiencia y trayectoria. No debe tener expedición mayor a un mes.
Fotocopias de certificados de tradición de inmuebles	Consta la propiedad de inmuebles del solicitante de crédito y expedidos por la Oficina de Registro o CADE, con fecha no superior a treinta días.
Fotocopia de tarjetas de propiedad de vehículos	Donde consta la propiedad del solicitante, ampliada al 150%
Fotocopia de contratos de compraventa de vehículos o inmuebles	Consta la celebración de la compraventa cuya pertenencia aún no está en la cabeza del solicitante, pero que cumplidos los requisitos acordados se perfeccionará la propiedad.
Soportes de ingresos adicionales	Fotocopias o certificados donde conste el ingreso por otros.

Nota: Tomado de www.bancoldex.com, Prepara los documentos para solicitar un crédito, 2009

A continuación se describen los dos tipos de información en los que las entidades financieras se centran para aprobar o desaprobar un crédito a una persona jurídica:

Tabla 3 *Elementos cualitativos y cuantitativos para estudio crediticio*

Elementos cualitativos	Aspectos de interés
Naturaleza del proyecto	Se especifica lo que se desea hacer y la especialidad del proyecto.
Origen y justificación	Se analiza por qué se desea hacer. Se muestran los instrumentos valorados en la idea de negocio sobre tendencias del mercado, experiencias similares, ventajas

	competitivas y hasta elementos como estímulos a la inversión que favorezcan el desarrollo del proyecto.
Objetivos	Se observa para qué se desea hacer.
Metas	Se clarifican los resultados deseados.
Localización y cobertura	Se muestra dónde se desea hacer.
Identificación del proceso y actividades del mismo	Se puntualiza cómo se va a hacer y el desarrollo de las actividades más importantes.
Mercado objetivo	Se explica a quién se dirige el esfuerzo a nivel comercial, cuáles serán los clientes y sus características.
Programación y cronograma	Se detalla el cuándo de cada actividad para el desarrollo del proyecto.
Talento humano e historia de los socios	Se habla acerca de las personas que van a desarrollar el proyecto, de los socios, de su experiencia y trayectoria e impacto en el proyecto a desarrollar.
Recursos financieros	Se enumera con qué recursos se desarrollará el proyecto y su origen.
Análisis de mercado	Se observa principalmente el detalle de la investigación de mercados y sus características, la competencia, los elementos diferenciadores, los planes y estrategias comerciales. Además se determina el plan estratégico empresarial, la misión, visión, objetivos, valores y estructura de operación. Se muestra el alcance técnico del proyecto, al igual que la naturaleza jurídica del ente a crear, normatividades especiales, licencias, patentes, marcas, derechos, franquicias, entre otros.
Análisis técnico	
Análisis administrativo	
Análisis marco legal	
Otros elementos de interés	
Elementos cuantitativos	Aspectos de interés
Análisis económico financiero	Se pormenoriza la viabilidad financiera del proyecto, la inversión, las proyecciones, los costos y gastos, el punto de equilibrio, las necesidades de financiación, los márgenes, la rentabilidad y amortización de intereses y capital del crédito solicitado, entre otros elementos. El

	elemento cuantitativo en este caso se centra en demostrar que el proyecto es viable al menos en dos escenarios: el optimista y el pesimista.
--	--

Nota: Tomado de www.bancoldex.com, Prepara los documentos para solicitar un crédito, 2009

Hay que recordar que para aplicar a un crédito se debe tener muy en claro llevar a cabo la filosofía de gana-gana, donde ambas partes van a tener beneficio de este tipo de negociación, ya que existen múltiples medios de créditos con tarifas de intereses variables y fijas que pueden representar una ventaja a las pymes para su financiamiento, con la idea de que este procedimiento no se vuelva una carga ni un impedimento para la buena gestión de las pymes. Para llevar ello a cabo es muy importante tener los objetivos claros y precisos de la empresa. (Prepara los documentos para solicitar un crédito, 2009, www.bancoldex.com)

6. IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF PARA PYMES

Con el avance de los intercambios comerciales y la posibilidad de abrir campos de comercio entre diversos países, sin importar el tamaño del ente económico, las empresas colombianas se han visto en la necesidad de modificar la presentación de sus estados financieros a NIIF para facilitar la comunicación con inversionistas, proveedores y clientes de diferentes partes del país y del mundo, y ser competentes al utilizar el lenguaje contable a nivel mundial.

Para normatizar y organizar la implementación de las NIIF en Colombia, se han establecido unos grupos de empresas y fechas para hacer obligatorio, de a poco, el uso de dichas normas en la presentación de estados financieros de todas la empresas que se encuentran en el país.

Tabla 4 *Grupos de usuarios*

TIPO DE NORMAS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
	a. Emisores de valores b. Entidades de interés público c. Entidades que tengan activos totales superiores a 30.000 SMMLV o planta personal superior a 200 trabajadores; que no sean emisores de valores ni entidades de interés público y que cumplan además cualquiera de los siguientes requisitos: 1. Ser subordinada o	a. Empresas que no cumplan con los requisitos del literal c) del grupo 1 b. Empresas que tengan activos totales por valor entre 500 y 30.000 SMMLV o planta de personal entre 11 y 200 trabajadores, y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público c. Microempresas que tengan activos totales excluida la	a. Personas naturales o jurídicas que cumplan los criterios establecidos en el art 499 del Estatuto Tributario y normas posteriores que lo modifiquen. Para el efecto, se tomará el equivalente a UVT, en SMMLV b. Microempresas que tengan activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de 500 SMMLV o planta de personal no superior a

	<p>sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF</p> <p>2. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF</p> <p>3. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas, respectivamente, del año inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa</p> <p>4. Ser matriz asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF</p>	<p>vivienda por un valor máximo de 500 SMMLV o planta de personal no superior a los 10 trabajadores, y cuyos ingresos anuales sean iguales o superiores a 6.000 SMMLV. Dichos ingresos brutos son los ingresos correspondientes al año inmediatamente anterior al período sobre el que se informa. Para la clasificación de aquellas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales</p>	<p>los 10 trabajadores que no cumplan con los requisitos para ser incluidas en el grupo 2 ni en el literal anterior.</p>
Normas de información financiera NIIF	NIIF plenas (IFRS)	NIIF para Pymes (IFRS forSMEs)	El Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada; emitan
Normas de aseguramiento	1. Estándares de Auditoría ISA	internacionales de	

de la información NAI	<ol style="list-style-type: none"> 2. Estándares Internacionales sobre Trabajos de Revisión Limitada ISRE 3. Estándares Internacionales sobre Trabajos de Aseguramiento ISAE 4. Estándares Internacionales sobre Servicios Relacionados ISRS 5. Estándares Internacionales de Control de Calidad para los servicios incluidos en los estándares de IAASB - ISQC 6. Estándares Internacionales sobre Prácticas de Auditoría IAPS 7. Código de Ética para Contadores Profesionales IESBA 	estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de la información de nivel moderado
-----------------------	--	--

Nota: Tomado de www.comunidadcontable.com, Aplicación de las normas de Información Financiera en Colombia, 2013

Ya habiendo visto las características que debe tener una compañía para pertenecer a uno de estos tres grupos, a continuación se revelan las fechas límites en que cada empresa, según su clasificación, debe empezar a presentar sus estados financieros adoptando las Normas Internacionales de Contabilidad:

Tabla 5 *Cronograma de aplicación NIIF*

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Fecha de expedición de las normas NIIF	A más tardar el 31 de diciembre de 2012	A más tardar el 31 de diciembre de 2013	A más tardar el 31 de diciembre de 2012
Período de preparación obligatoria	Año 2013	Año 2014	Año 2013
Fecha de transición - Balance de apertura	1o de enero de 2014	1o de enero de 2015	1o de enero de 2014

Fecha de aplicación (Primer comparativo)	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015	31 de Diciembre de 2014
Fecha de reporte - Estados financieros NIIF	31 de Diciembre de 2015	31 de Diciembre de 2016	31 de Diciembre de 2015

Nota: Tomado de www.comunidadcontable.com, Decretos de implementación de NIIF para grupos 1 y 3 se emitirán antes de fin de año, 2013

Por otra parte, las empresas deben implementar dentro de sus políticas de manejo de información financiera las notas a los estados financieros pues gracias a ello se da claridad y transparencia a los hechos económicos que son registrados en los informes periódicos bajo norma NIIF.

Es de tener en cuenta que la empresa que aplique normatividad NIIF por primera vez debe tomar la que se encuentre vigente en dicho momento y que lo debe realizar al final del primer período contable (al finalizar el año) sobre el que se informa y no al principio en el balance de apertura. Entonces, se deben aplicar las normas nuevas que entrarán en vigencia, durante los primeros estados financieros siempre y cuando las normas que va a utilizar permitan su aplicación anticipada.

También, siempre hay que tener presente que la normatividad que se implementa y se usa para la presentación de estados financieros puede dejar de funcionar en un futuro y que esto va a conllevar a cambios y ajustes en la estructura y en el manejo de la información. (Aplicación de las normas de Información Financiera en Colombia, 2013, www.comunidadcontable.com)

2.1 Primeras Directrices en NIIF para microempresas en Colombia

La Superintendencia de Sociedades dio a conocer las instrucciones para la aplicación de las NIIF en las microempresas mediante la Circular 115 del 2013, para que se

le dé uso en la contabilidad simplificada que está basada en dichas normas. A continuación se dan a conocer las indicaciones que se encuentran en tal documento:

1. Preparar un plan para la implementación de la contabilidad simplificada, para lo cual se debe designar un encargado y dirigente y dicho proceso y establecer el cronograma con descripción de procesos para la culminación del proyecto. Es importante realizar este paso, pues la Superintendencia de Sociedades puede solicitar el plan de implementación en cualquier momento, pues está soportado por el numeral 1° del artículo 3 del Decreto 2706, el cual dictamina Período de preparación obligatoria:

Se refiere al tiempo durante el cual las microempresas deberán realizar actividades relacionadas con el proyecto de convergencia y en el que los supervisores podrán solicitar información a los vigilados sobre el desarrollo del proceso. Tratándose de preparación obligatoria, la información solicitada debe ser suministrada con todos los efectos legales que esto implica, de acuerdo con las facultades de los órganos de inspección control y vigilancia. Para el efecto, estas entidades deberán coordinar la solicitud de información, de tal manera que esta obligación resulte razonable y acorde a las circunstancias de los destinatarios de este decreto.

Las microempresas que no son objeto de inspección, vigilancia y control, igualmente deberán observar este marco técnico normativo para todos los efectos y podrán consultar las inquietudes para su aplicación al Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (Decreto 2706, Art 3, Numeral 1).

2. Las entidades que se consideran microempresas son aquellas que cuentan con una planta de personal no superior a 10 trabajadores, que posean activos totales por valor de 500 salarios mínimos legales vigentes, y que sean pertenecientes al régimen simplificado según el artículo 499 del Estatuto Tributario de Colombia, el cual dicta:

Al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre las Ventas pertenecen las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas; los agricultores y los ganaderos, que realicen operaciones gravadas, así como quienes presten servicios gravados, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

2-Modificado- 1. Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad inferiores a cuatro mil (4.000) UVT.

2. Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.

3. *3* Literal declarado Inexequible

4. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.

5. Que no sean usuarios aduaneros.

6. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior a 3.300 UVT.

7. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 4.500 UVT.

PAR 1. Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común. (Art 499 Estatuto Tributario).

2.2 Lo que se debe tener en cuenta durante la implementación de las NIIF

El señor Luis Eduardo Olaya Arboleda, publica en la contrapartida número 556 de Agosto 6 de 2012, hábitos para emplear la realización de la implementación completa de las NIIF en las empresas colombianas, basado en el libro *7 hábitos de la gente altamente efectiva* del autor Stephen R Covey en 1989, donde recomienda lo siguiente:

- Ser proactivo, es fundamental para el inicio de un proyecto y por supuesto de una empresa, pues la vida de un ente económico está en las buenas decisiones y no es la condiciones que se desarrolle esta, dejando de lado la procrastinación y tomando riendas de la situación.
- Comenzar con un fin en mente, pues las cosas se crean dos veces; primero en la mente y luego en la parte material.
- Poner primero lo primero, proyectando y poniendo en marcha cada paso en su lugar respectivo dando espacio para cada uno, pues de lo contrario se puede terminar haciendo nada con muchas cosas en mente.
- Pensar siempre en ganar, compartiendo el conocimiento, pues de esta manera se propaga la creatividad y el ingenio para llegar a realizar un plan y culminarlo.
- Busque primero entender y luego ser entendido, la capacitación es muy importante para llevar a cabo un proyecto, pues el máximo conocimiento que se tenga sobre el tema es vital para su correcto desarrollo y su evolutiva ejecución, tomando en cuenta las ventajas tecnológicas a las que se tiene acceso en la actualidad.
- Sinergice, pues también es muy importante la integración de cada parte de la empresa, si existe un área en la empresa, entonces esta debe contribuir para el mejoramiento de la misma.
- La mejora continua en cada uno de los procesos es indispensable, para ello se deben evaluar las acciones que se están realizando, analizar su mejora y su integración con otros procesos que permitan el crecimiento de la empresa en sí.(Aplicación de las normas de Información Financiera en Colombia, 2013, www.comunidadcontable.com)

7. ESTADOS FINANCIEROS ANTES Y DESPUÉS DE NIIF

Luego de la implementación de las NIIF en los estados financieros se realizaron modificaciones en su presentación, análisis y estructura para las empresas que lo apliquen. En el siguiente cuadro comparativo se da muestra de los cambios más representativos que se dieron a partir de la ejecución de la norma internacional, en el orden y a nivel de cada grupo de cuentas que se manejan en el Plan Único de Cuentas manejado en Colombia, también conocido como PUC:

Tabla 6 Comparación Normas colombianas con NIIF

NORMA COLOMBIANA	NIIF
Presentación de Estados Financieros de propósito general y propósito especial.	No hay propósito general y propósito especial, el objetivo es presentar información uniforme bajo unos mismos principios.
El estado de resultados se presenta bajo el método de función.	Hay dos métodos: naturaleza y función, se adopta el más pertinente con el detalle de las partidas que lo conforman.
Exige la presentación del Estado de cambios en la situación financiera.	No se debe presentar este estado financiero.
Las revelaciones son muy generales excepto para las instituciones que son sometidas a la inspección, vigilancia y control de la superintendencia bancaria.	Exige amplias y detalladas revelaciones de notas a los estados financieros.
No hay metodología para la preparación del flujo de efectivo. La mayoría de empresas usan un método indirecto.	Su metodología es amplia y detallada. Permite dos métodos pero sugiere el directo porque brinda mejor información.
Hay separación entre las partidas operacionales y las no operacionales.	No se considera este tipo de separación.
Los cambios de políticas contables se tratan en forma prospectiva, sin afectar ganancias retenidas ni modificaciones a los estados financieros de años anteriores.	Se tratan de forma retrospectiva donde se deben corregir los estados financieros del año anterior, y tienen efecto sobre las ganancias retenidas.

La corrección de ejercicios anteriores se reconoce en el estado de resultados del período que se descubran.	Se reconocen en las cuentas respectivas desde que el error ocurrió, los estados financieros se corrigen desde esa misma fecha.
Se reconoce la información conocida con posterioridad al corte y antes de la emisión de estado financieros si se suministra evidencia adicional a la fecha de cierre.	Es amplia y detallada en el tratamiento de este tipo de evento.
Usualmente no se revela información de transacciones y otras operaciones con directivos de la empresa.	Debe detallarse esta información mediante revelaciones.
No se precisa el alcance de las partes vinculadas.	Establece precisiones sobre las partes vinculadas y la información a revelar.
No se contemplan contratos que se pueden acordar en acciones o en efectivo.	Estos contratos son asumidos siempre como acordados en acciones.
No se contempla el tratamiento de la deuda convertible.	Las acciones emitibles están incluidas en la utilidad por acción diluida.
La ganancia o pérdida neta por unidad de aporte se debe reportar para toda empresa que esté obligada a seguir normas contables.	Solo es obligatoria para las empresas que coticen o estén próximas a cotizar en el mercado público de valores.
Los estados financieros de períodos intermedios van dirigidos a administradores o autoridades competentes y deben contener solo algunos requisitos de revelaciones.	La información intermedia va dirigida a los usuarios en general, con amplias revelaciones para todos los usuarios.
La revaluación de activos debe determinarse al cierre del período y al menos cada tres años.	La revaluación puede aplicarse a una clase completa de activos cada que se requiera.
No existe la clasificación de activos no corrientes disponibles para la venta, los cuales se presentan en la cuenta de propiedad planta y equipo.	Si un activo no va a ser utilizado pero está disponible para la venta, debe ser clasificado como tal.
Los activos se reconocen al costo considerando provisiones para posibles pérdidas.	Se usa el concepto de valor razonable y deterioro por pérdida de valor.
No se contempla definición de segmento.	La gerencia debe identificar el negocio y los segmentos geográficos que son definidos por la norma.

El tratamiento de los inventarios se describe en forma muy general.	Se detallan las bases de reconocimiento, medición revelación y presentación.
Se permite el método últimas en entrar primeras en salir (Ueps o Lifo)	No se usa Ueps y la misma fórmula debe aplicarse a todos los inventarios de la entidad.
No es claro el tratamiento de los costos de administración ni de las pérdidas iniciales de operación de un activo.	Estos ítems se deben reconocer en gastos.
Las valorizaciones se reconocen en resultados cuando el activo se vende.	Las revaluaciones se pueden ir reconociendo como ganancias retenidas mientras el activo se va usando.
No hay detalle para el tratamiento de los arrendamientos. Las normas tributarias rigen esto.	El estándar es amplio y detallado, con elementos para evaluar si un arrendamiento es operativo y financiero.
La salud como seguridad social solo se reconoce cuando se va pagando.	Se debe reconocer como gasto a medida que el empleado va prestando sus servicios.
Los costes por préstamos no tienen definición para su tratamiento.	Se reconocen cuando existe el derecho y su tratamiento es detallado.
La clasificación de instrumentos financieros en pasivo o patrimonio se efectúa de acuerdo con la forma legal.	Los instrumentos financieros deben ser clasificados según su esencia económica y no según su forma legal.
No hay concepto de pérdidas por deterioro de activos, se utilizan provisiones y no se modifica el costo del activo.	Las pérdidas por deterioro modifican el costo del activo, y tiene efectos en la determinación de amortizaciones y depreciaciones.
La pérdida de valor de las propiedades, planta y equipo se manifiesta cada tres años al ser realizados los avalúos.	Se debe realizar anualmente el análisis para determinar si existen indicios de la pérdida de valor.
La revaluación de los activos intangibles no está permitida a excepción del "goodwill".	Se permite con tratamiento alternativo.
Cuando la propiedad se compra a plazos, no se separa el costo financiero y queda capitalizado en el activo.	debe separarse el costo del componente financiero.
Los activos se registran con el costo histórico.	Deben ser reconocidos con el valor razonable.

No hay normas contables que indiquen el tratamiento de la contabilización de industria de petróleo, gas natural u otros recursos no renovables o similares.	Establece el tratamiento específico de este tipo de contabilizaciones de las industrias.
Los ingresos se reconocen con el método que mejor se considere.	Se reconocen los ingresos de acuerdo con la realidad económica.
Cuando el ingreso es a crédito y lleva un costo financiero, no se separa de las ventas a plazos.	Exige separar el factor financiero para su amortización en el plazo del crédito.
Las devoluciones, rebajas y descuentos condicionados se reconocen separados de los ingresos.	Dichos conceptos se reconocen como un menor valor de la venta o ingreso.
En el caso de una Matriz se deben presentar estados financieros individuales y consolidados, los últimos no son usados para la toma de decisiones.	No se exige la presentación de los estados financieros individuales de la Matriz, pues se deben presentar los consolidados.
No se contempla el deterioro de las inversiones.	Debe efectuarse el análisis de deterioro o pérdida de valor.

Nota: Tomado de Uribe, M., L., R., Comparativo NIC-NIIF con Normas contables colombianas, Enfoque a las Normas Internacionales de Contabilidad en Colombia NIIF

De acuerdo con la relación anterior se determina que la norma internacional busca simplificar la información financiera de una entidad, pero que así mismo exige que sea mucho más específica en su realidad económica y en sus propios controles. También guía en forma más estructurada la metodología al realizar cálculos para mostrar la razonabilidad de algunas cuentas en donde esto se requiere, por ejemplo, en la forma de llevar el valor de los inventarios, los métodos sugeridos para calcular la depreciación de los activos fijos según su clasificación o uso que se le dé en la compañía, entre otros.

Por otro lado se suprimen informes financieros que no son de presentación obligatoria, en los cuales la información debe ser clara, concreta y sencilla para el entendimiento de cualquier tercero que esté interesado en consultarla, por ello la importancia de que las notas a los estados financieros sean muy específicas y concisas en la realidad económica.

Por último, esta nueva estructura en la presentación de la información financiera favorece a las sociedades pequeñas y medianas, para que sean organizadas y así mismo se muestren y se relacionen con otros medios de comercialización y promoción de sus productos y servicios, lo cual facilita el crecimiento de estas empresas, su globalización y por ende la economía del país. Es importante tomar el lado positivo de la nueva implementación para que se hagan mejoras, se mantengan y evolucionen en una nueva generación de empresas que sean el impulso para el nacimiento y el crecimiento de muchas otras compañías que tengan impacto positivo a nivel mundial.

8. INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN BAJO NIIF

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) el cual fue fundado en el año 2001 y hace parte de la Fundación Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), en función de sus objetivos busca desarrollar y publicar NIIF (un conjunto de normas contables de interés público y de carácter global, que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligatorio), en este orden de ideas, las NIIF determinan los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general.

De acuerdo con lo anterior y para efectos de facilitar la preparación del Estado de Situación Financiera de Apertura, el estado colombiano establece en el artículo 1° del Decreto 3022 de 2013, las sociedades que conforman el grupo 2 (Pymes), deben seguir las siguientes pautas para el adecuado desarrollo del proceso:

1. Analizar el Marco Técnico Normativo contenido en el Decreto 3022 de 2013
2. Analizar la sección 35-Transición de la NIIF para las Pymes- contenida en el anexo del decreto mencionado.
3. Establecer las normas que le son aplicables (anexo del Decreto 3022 de 2013 y demás documentos complementarios)
4. Definir y ajustar las políticas contables al nuevo marco normativo elaborado para el efecto del respectivo manual.
5. Revisar saldos y procedimientos contables actuales.
6. Identificar y realizar los ajustes y reclasificaciones que surjan del proceso.
7. Elaborar el Estado de Situación Financiera de Apertura.

8.1 Estado de Situación Financiera de Apertura

El Estado de Situación Financiera de Apertura es el Estado financiero a través del cual se medirán por primera vez de acuerdo con el marco normativo, los activos, pasivos y patrimonio el cual no será puesto en conocimiento del público y tampoco tendrá efectos

legales. Su fecha de corte es la de transición (año anterior a la aplicación del nuevo marco normativo).

Cuando mencionan los últimos estados financieros presentados bajos los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y demás normatividad vigente, se refieren a los preparados con corte a 31 de diciembre del año 2015 es decir al año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación.

La fecha de aplicación es aquella a partir de la cual cesará la utilización de la norma contable vigente en Colombia y la aplicación del nuevo marco normativo para todos los efectos con corte a 31 de diciembre de 2016, es decir que esta fecha será 31 de enero de 2016. En este orden de ideas el primer periodo de aplicación será el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2016.

Para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) se necesita una adecuada planificación y recopilación de la información pertinente, la persona encargada elaborar el ESFA debe tener un conocimiento integral de la entidad y determinar previamente las secciones de la NIIF aplicables.

La preparación de la información debe comenzar verificando el impacto que causa cada una de las normas técnicas que se encuentran en el Decreto reglamentario 3022 de 2013, con el propósito de formular políticas que concuerden con el mismo y de esta manera aplicarlas de manera retroactiva, excepto por lo contemplado en las excepciones, obligatorias y exenciones que se especifican en la sección 35.

Las NIIF fueron diseñadas para aplicarse a los estados financieros con propósito de información general, los cuales están encaminados a satisfacer las necesidades comunes de información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de un ente, que sea útil para la toma de decisiones de un amplio espectro de usuarios. La Norma Internacional de la Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) IASB, (2009) en la Sección 3 establece la presentación de los estados financieros la cual se presentará a continuación:

8.2 Presentación razonable

Los estados financieros presentarán razonablemente, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. La presentación razonable requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales.

Se supone que la aplicación de la NIIF para las PYMES, con información adicional a revelar cuando sea necesario, dará lugar a estados financieros que logren una presentación razonable de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de las PYMES.

Como se explica en el párrafo 1.5, la aplicación de esta NIIF por parte de una entidad con obligación pública de rendir cuentas no da como resultado una presentación razonable de acuerdo con esta NIIF.

La información adicional a revelar a la que se ha hecho referencia en (a) es necesaria cuando el cumplimiento con requerimientos específicos de esta NIIF es insuficiente para permitir entender a los usuarios el efecto de transacciones concretas, otros sucesos y condiciones sobre la situación financiera y rendimiento financiero de la entidad.

8.3 Cumplimiento con la NIIF para las PYMES

Una entidad cuyos estados financieros cumplan la NIIF para las PYMES efectuará en las notas una declaración, explícita y sin reservas de dicho cumplimiento. Los estados financieros no deberán señalar que cumplen la NIIF para las PYMES a menos que cumplan con todos los requerimientos de esta NIIF.

En las circunstancias extremadamente excepcionales de que la gerencia concluya que el cumplimiento de esta NIIF, podría inducir a tal error que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros de las PYMES establecido en la Sección 2, la entidad no lo aplicará, según se establece en el párrafo a menos que el marco regulador aplicable prohíba esta falta de aplicación.

Cuando una entidad no aplique un requerimiento de esta NIIF de acuerdo con el párrafo 3.4, revelará:

- a. Que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.
- b. Para cada periodo presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la gerencia ha concluido que serían necesarios para lograr una presentación razonable.

8.4 Hipótesis de negocio en marcha

Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta NIIF evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo.

Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelará estas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha.

8.5 Frecuencia de la información

Una entidad presentará un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa—véase el párrafo 3.14) al menos anualmente. Cuando se cambie el final del periodo contable sobre el que se informa de una entidad y los estados financieros anuales se presenten para un periodo superior o inferior al año, la entidad revelará:

- a. Ese hecho
- b. La razón para utilizar un periodo inferior o superior
- c. El hecho de que los importes comparativos presentados en los estados financieros (incluyendo las notas relacionadas) no son totalmente comparables.

8.6 Uniformidad en la presentación

Una entidad mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro, a menos que:

- a. tras un cambio importante en la naturaleza de las actividades de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación o clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de las políticas contables contenidos en la Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores, o
- b. esta NIIF requiera un cambio en la presentación.

Cuando se modifique la presentación o la clasificación de partidas de los estados financieros, una entidad reclasificará los importes comparativos, a menos que resultase impracticable hacerlo. Cuando los importes comparativos se reclasifiquen, una entidad revelará:

- a. La naturaleza de la reclasificación.
- b. El importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado.
- c. El motivo de la reclasificación.

Cuando la reclasificación de los importes comparativos sea impracticable, una entidad revelará por qué no ha sido practicable la reclasificación.

8.7 Información comparativa

A menos que esta NIIF permita o requiera otra cosa, una entidad revelará información comparativa respecto del periodo comparable anterior para todos los importes presentados en los estados financieros del periodo corriente. Una entidad incluirá información comparativa para la información de tipo descriptivo y narrativo, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

En adelante el IASB, (2009), sigue explicando la presentación razonable de los estados financieros y proporcionando los lineamientos y requerimientos para el cumplimiento de las NIIF para las Pymes, de acuerdo con lo anterior, este documento debe ser analizado detenidamente con el fin de validar cada una de las pautas a seguir para una correcta presentación de la situación financiera.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La implementación de las NIIF en la presentación de los Estados Financieros, es un proceso beneficioso para las pequeñas y medianas empresas, ya que de esta manera se dan a conocer mejor ante terceros, plasmando de forma transparente y efectiva su realidad económica actual y cómo se proyecta hacia un futuro posible.

La información estadística acerca de las Pymes es mínima, lo cual ha generado un impedimento para el desarrollo y fortalecimiento de las mismas, dado que no hay un soporte para formular políticas que las favorezcan. Adicionalmente la caracterización dada por las leyes para este tipo de empresas no es suficiente y difiere de los rangos y criterios utilizados por las demás empresas del estado y entidades de financiación.

De acuerdo con lo anterior se recomienda que el estado tome un papel más acertivo en cuanto a la determinación de leyes y políticas que promuevan y estimulen este sector económico y además que definan una clasificación unificada de acuerdo a sus necesidades y las demandas del mercado financiero.

En cuanto a los requisitos de las entidades financieras para asignar créditos a personas jurídicas como las pymes es importante la forma en que presentan su información económica, pues si es clara, precisa y transparente es más fácil para los bancos realizar el análisis y la comprobación de la información cuantitativa y cualitativa de lo que requieren. En ello colaboran significativamente las NIIF, pues exigen que los registros sean justificados adecuadamente y eliminan conceptos contables que están bajo PCGA (Procedimiento contable generalmente aceptado en Colombia) que pueden cambiar la realidad económica de la empresa.

Para que lo anterior sea posible es recomendable tener un plan de acción y un objetivo en tiempo para la adopción de las normas a nivel de empresa, pues así con dicho proyecto la misma compañía se puede exigir y mejorar en los procesos en cuanto a la presentación de su información económica, y tendrá como políticas el mejoramiento de la calidad de sus informes.

Las Normas Internacionales de Contabilidad hacen más sencilla la presentación de la información financiera de una empresa, pero a su vez exige que esta sea muy bien justificada por cada registro que se encuentre en un informe, y al hacer recomendaciones en los procesos de cálculos y en estructura, garantiza que ello sea entendible para un tercero de cualquier parte del mundo y que tiene la posibilidad de invertir en las sociedades crecientes, como son las Pymes del sector servicios de Bogotá.

Teniendo en cuenta el beneficio de internacionalización y reconocimiento a nivel global, las empresas deberían tomar provecho de la nueva estructura y mantenerla, explotando dichos informes para obtener apalancamiento financiero y grandes negociaciones que generen provechosos ingresos y generen crecimiento empresarial.

Las Pymes deben tener claros cada uno de los requerimientos y pasos a seguir para el cumplimiento de la NIIF para Pymes, para lo cual deben basarse en la Norma Internacional de la Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades y en el Decreto 3022 del 2013, con el propósito de analizar el impacto de las normas técnicas e implementar políticas eficaces y acorde a dichas normas.

REFERENCIAS

Mejía, E., Montes, C. A., Montilla, O., J., (2008), Fundamentos teóricos del modelo contable común para las pymes de América Latina: Una alternativa a la regulación contable internacional IASB, *Estudios Gerenciales*, 24(107), 59-86.

Pulgarín, F., E., Zapata, L., E., (2014), Incidencia del ejercicio profesional del contador público en la continuidad de las MIPYMeS en Colombia. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 64, 181-206.

IASB, (2009), *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)*, UnitedKingdom, IASCF PublicationsDepartment.

Mejía, E., (2005), Introducción al pensamiento contable de Richard Mattessich, *Porikan*, 10, 65-88

Perrotini H. I., (2002), La economía de la información asimétrica: Macrofundamentos de competencia imperfecta, *Aportes Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*, 7(19), 59-67.

Buchelli A. E. E, Ruiz G. P, (2012) , Las pymes del sector servicios en Bogotá. Aproximaciones para una caracterización, *71-81*.

Uribe, M., L., R., Comparativo NIC-NIIF con Normas contables colombianas, *Enfoque a las Normas Internacionales de Contabilidad en Colombia NIIF*, 14-26.

Sarmiento L. R, Salazar S. M, (2004), La estructura del financiamiento de las empresas: Una evidencia teórica y econométrica para Colombia. Recuperado de <http://www.banrep.gov.co>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Consejo Técnico de la Contaduría. (26, 27 y 28 de Octubre de 2015). Primer foro internacional sobre Normas Internacionales de Información Financiera y Aseguramiento. Congreso llevado a cabo en Bogotá, Colombia.

Portal contable y tributario. (2009-2014). Consultor contable: Un mundo de soluciones para su empresa. Recuperado de <http://www.consultorcontable.com>

C.P. Hernán Carlos Bustamante García. Septiembre 20 de 2010. Regulación Contable en Colombia (Ley 1314 de 2009). Recuperado de <http://www.actualicese.com>

El Marco Conceptual para la Información Financiera. (2012). Recuperado de <http://www.ifrs.org>

Universidad Católica Argentina, (sin fecha), Modelos Contables, Recuperado de <http://200.16.86.50/digital/657/dt/contribuciones/escassany4-4.pdf>

Financial Accounting Standards Board. (s.f.). En *Wikipedia*. Recuperado de https://en.wikipedia.org/wiki/Financial_Accounting_Standards_Board

¿Qué es la IFAC?. (2014). Recuperado de <http://www.actualicese.com>

International organization of securities commissions. (2016). Recuperado de <http://www.iosco.org>

Prepara los documentos para solicitar un crédito. (2009). Recuperado de www.bancoldex.com

Decretos de implementación de NIIF para grupos 1 y 3 se emitirán antes de fin de año. (2012). Recuperado de www.comunidadcontable.com

Aplicación de las normas de Información Financiera en Colombia. (2013). Recuperado de www.comunidadcontable.com

Decreto 3022 de 2013. (2013). Recuperado de <http://www.actualicese.com>

Decreto 2267 de 2014. (2014). Recuperado de <http://www.supervigilancia.gov.co>

Decreto 2706, Art 3, Numeral 1. Recuperado de <http://www.contaduria.gov.co>

Estatuto Tributario de Colombia. Recuperado de <http://estatuto.co>